

FOTO: ARCHIVO / CAROLINA ECHAQUE M.

4

femicidios

se consumaron tristemente este año en la Región del Biobío, la cifra de 2023 fue casi el doble.

Una serie de modificaciones

legales han permitido ampliar el concepto de femicidio para permitir que los victimarios sean procesados judicialmente bajo este concepto.

Cecilia Bastías Jerez
 cecilia.bastias@diarioconcepcion.cl

Desde el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Biobío, en el contexto de la conmemoración del Día Nacional Contra el Femicidio, detallaron que este año se registraron cuatro femicidios consumados, de lo que en dos casos el Servicio es querellante, y se está entregando apoyo psicosocial a las familias de las víctimas.

"En los otros dos casos de femicidio, en uno de ellos el agresor se suicidó y el otro está patrocinado por un abogado particular", afirmaron desde la Dirección Región de SernamEG.

Al momento en que una familia opta por una representación particular, el Servicio de todas formas se pone a disposición de las víctimas para aportar en el litigio, asegurar una investigación con perspectiva de género y proponer diligencias pertinentes para la causa, establecieron.

Cambios en legislación

Desde el SernamEG, mencionaron los cambios en las leyes que han permitido abarcar un mayor espectro de tipos de violencias contra la mujer que pueden terminar en la muerte, convirtiendo al agresor en un femicida.

El último avance significativo en la legislación, ocurrió en marzo de este año. "Se aprobó, luego de 7 años de tramitación, la Ley N°21.675 que Estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género, más conocida como Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, que, entre otros aspectos, permite mejorar la fiscalización de las medidas cautelares y establecer un mecanismo de supervisión judicial para garantizar su cumplimiento y pertinencia", indicaron desde el Servicio.



SERNAMEG ENTREGA CIFRAS

Biobío: 4 femicidios y 13 intentos de asesinato contra mujeres en 2024

Si bien la Región presenta una disminución respecto del año pasado (en 2023 se produjeron siete muertes), persisten este tipo de acciones violentas.

La ley también fortalece el rol de representación jurídica del SernamEG en casos de femicidios o suicidios femicidas para llegar más rápido. "Incorpora a los niños como víctimas y no solo como testigos de la violencia de género", especificaron. También está la ley N°21.565 que

establece un régimen de protección, y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y sus familias de mayo de 2023. En diciembre de 2023 se comenzaron a entregar las primeras pensiones a niñas, niños y adolescentes que han perdido a sus madres producto de femicidios, una

de las medidas que incorpora esta norma. Al mes de noviembre de 2024, ya se han concedido 135 pensiones a menores de 18 años hijos e hijas de víctimas de femicidio en el país.

"Crear una pensión para hijas e hijos menores de 18 años de mujeres víctimas de femicidio consumado y suicidio femicida, otorgar acceso preferente al sistema de protección social del Estado a víctimas de femicidio frustrado o tentado, y dar el derecho a la protección del trabajo a víctimas de femicidio frustrado o tentado, con fuero laboral de hasta un año desde que ocurriera la agresión", son algunos de los objetivos que enumeran desde

SernamEG Biobío.

La ley N°21.523 o conocida como Ley Antonia de diciembre de 2022 que modifica diversos cuerpos legales para mejorar las garantías procesales. "Con ella el país avanzó hacia una legislación integral en atención y sanción de la violencia contra las mujeres, en particular en el reconocimiento de las graves consecuencias que este tipo de violencia tiene en la vida de las víctimas y del vínculo entre salud mental y violencia de género. Esta ley, además de tipificar el suicidio femicida y la inducción al suicidio, que son delitos que no estaban contemplados en nuestra legislación, considera otros aspectos fundamentales a la hora de abordar los delitos de violencia sexual que sufren miles de mujeres", indicaron desde SernamEG Biobío.

La ley N°21.212 que modifica el Código Procesal Penal, y la ley N°18.216 en materia de tipificación del Femicidio de marzo del 2020, conocida como Ley Gabriela, cuyo objetivo es sancionar la violencia de género contra mujeres mediante la ampliación de femicidio a los casos de femicidio íntimo, lo que incorpora a parejas sin convivencia y con quien se tenga o se haya tenido un hijo en común, y el femicidio por razón de género, a la vez de contemplar un aumento de las penas para determinados casos, observaron desde el Servicio.

"Contamos con importantes avances legales en esta materia impulsados por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, para fortalecer y mejorar lo logrado mediante la promulgación de la Ley N°20.480 de femicidio en Chile el 2010 que modificó el Código Penal y la Ley N°20.066 sobre violencia intrafamiliar, y estableció el femicidio como delito", establecieron desde la Dirección Regional Biobío de SernamEG en un documento.

Desafíos

De acuerdo a evaluaciones y su evidencia el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género inició la modernización de los programas de atención a víctimas de violencia de género del cual dispone, con la intención de ofrecer un mejor servicio que contribuya de forma efectiva a la prevención, abordaje y reparación de la violencia contra las mujeres. "Por ejemplo, se fortalece la línea de atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género, con foco en el apoyo jurídico y psicosocial, debido a la alta demanda existente", establecieron en un comunicado.

OPINIONES

Twitter @DiarioConcepcion
 contacto@diarioconcepcion.cl

